



Córdoba, 13 de Mayo de 2009

VISTO:

La nota presentada por la alumna Viviana Alejandra BARBERO Legajo N° 9441012 quien informa que en su historia académica no figura rendida la materia Estructura de la Economía Argentina habiendo sido aprobada con una calificación de 4 (cuatro) según consta en su libreta de trabajos prácticos;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el Área de Enseñanza a fs. 12 la alumna Viviana Alejandra BARBERO Legajo N° 9441012 figura agregada sin calificación en el Acta de Examen N° 306 Libro N° 93 de fecha 19 de diciembre de 1994 de la materia Estructura de la Economía Argentina correspondiente a la cátedra de la Profesora Lic. Marta Podzun de Buraschi;

Que Secretaría de Asuntos Estudiantiles informa que al pie del Acta de Examen N° 306 Libro N° 93 de fecha 19 de diciembre de 1994 figura que debieron consignarse en carácter de nota: 8 (ocho) ausentes, 1 (uno) bueno y 2 (dos) suficientes, registrándose un total de tres exámenes, habiéndose consignado solo dos, lo que estaría poniendo de manifiesto que se omitió la transcripción de una calificación.

Que la Profesora Lic. Marta Podzun de Buraschi manifiesta a fs. 7 que la alumna Viviana Alejandra BARBERO Legajo N° 9441012 ha aprobado la materia Estructura de la Economía Argentina el día 19 de diciembre de 1994;

Que en virtud de que la Profesora Lic. Marta Podzun de Buraschi se encuentra jubilada correspondería al Director del Departamento de Economía y Finanzas rectificar el Acta en cuestión.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 182/97 del Honorable Consejo Superior, es facultad del Decano resolver estos temas; por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE.**

Art. 1°.- Autorizar al Director del Departamento de Economía y Finanzas Lic. Eduardo Di Leonardo a rectificar el Acta de Examen N° 306 Libro N° 93 de fecha 19 de diciembre de 1994 de la materia Estructura de la Economía Argentina, en la cual la alumna Viviana Alejandra BARBERO Legajo N° 9441012 deberá figurar con la calificación de 4 (cuatro).

Art. 2°.- Comuníquese al área Enseñanza y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 251 /2009


Lic. MARÍA GALLEGO
SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS


Lic. ALFREDO FELIX BLANCO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS